

**MEMÒRIES
DE LA REIAL ACADÈMIA MALLORQUINA
D'ESTUDIS GENEALÒGICS,
HERÀLDICS I HISTÒRICS**

MEMÒRIES
DE LA REIAL ACADEMIA MALLORQUINA
D'ESTUDIS GENEALÒGICS, HERÀLDICS I HISTÒRICS

Núm. 14

Director de Publicacions:

Antonio Planas Rosselló

Consell de Redacció:

P. Antoni Gili Ferrer

Pere de Montaner Alonso

Antoni Mut Calafell

Manuel Oliver Moragues

Rafel Serra de La Creu

© Isabel del Val Valdivieso

Maria Barceló Crespi

Sebastià Trias Mercant

José M^a Sevilla Marcos

Gabriel Llompart Moragues

Joana M^a Palou Sampol

Antonio Planas Rosselló

Miguel Ferrer Flórez

Román Piña Homs

pels seus articles

Reservats tots els drets. Cap part d'aquesta revista pot ésser reproduïda, emmagatzemada en un sistema d'informàtica o transmesa de qualsevol forma o per qualsevol mitjà, electrònic, mecànic, fotocòpia, gravació o altres mètodes sense previ i exprés permís de l'editor de la revista.

ISSN 1137-6406

Dipòsit legal PM 658-93

Imprès a les Illes Balears per:
IMPRESA POLITÈCNICA
Carrer de Can Troncoso, 3
Telèfon 971 71 26 60
07001 PALMA

ÍNDIX

Isabel del Val Valdivieso <i>Isabel la Católica: una mujer para el trono de Castilla</i>	7
Maria Barceló Crespi <i>Romia Rovira i Genovard (1422?-1460?) i l'entorn familiar</i>	25
Sebastià Trias Mercant <i>Una lectura atrevida del "De Institutione Feminae Christianae" de Lluís Vives</i>	39
José M ^a Sevilla Marcos <i>El Lulismo de Isabel la Católica</i>	47
Gabriel Llompart Moragues <i>"La dona Granada", una empresaria de baños del siglo XIV</i>	59
Antonio Planas Rosselló <i>La condición estamental de los notarios en la Mallorca del Antiguo Régimen</i>	77
Joana Maria Palou Sampol <i>Art i Humanisme a Mallorca</i>	93
Miguel Ferrer Flórez <i>Inquisición, judíos y judaizantes</i>	103
Román Piña Homs <i>Letargo y dramático despertar de la Inquisición mallorquina en el siglo XVII</i>	119
<i>Informe de l'Acadèmia sobre l'escut i bandera del Municipi d'Esporles</i>	137
<i>Memòria de la Reial Acadèmia Mallorquina d'Estudis Genealògics, Heràldics i Històrics.</i>	143

ISABEL LA CATÓLICA. UNA MUJER PARA EL TRONO DE CASTILLA

M^a Isabel del Val Valdivieso

Tal y como sugiere el título, en las siguientes páginas se va a prestar atención a la transformación de una infanta castellana en reina; de una mujer de la familia Trastámara castellana (que como tal no es sino una pieza clave en manos de quien ostenta el poder, para el establecimiento de alianzas políticas) en una reina señora de su reino y su destino. En ese proceso tuvieron relevancia diversos factores, de entre los cuales se prestará atención preferente a su enlace matrimonial. Se trata de un asunto que liga políticamente sus etapas de infanta y princesa, y que bien manejado por ella misma y sus consejeros fue esencial, primero en el proceso de su afirmación como princesa, y luego para su afianzamiento como reina titular y gobernante.

En el siglo XV, la sucesión al trono en la Corona de Castilla viene marcada por lo establecido en las Partidas de Alfonso X, y también por lo que puedan indicar los monarcas sobre su propia sucesión; de esta forma, lo que puede decirse es que, en cuanto a los derechos sucesorios, los varones preceden a las mujeres, y que éstas pueden ser reinas titulares. En el caso que nos ocupa, Juan II había regulado muy claramente cómo debían sucederse las cosas tras su fallecimiento: el heredero es su primogénito Enrique, que en caso de morir sin sucesión sería sucedido por su medio-hermano menor, Alfonso.

Entre uno y otro había un tercer vástago de Juan II, el primero nacido de su matrimonio con Isabel de Portugal, la infanta Isabel. Ésta sólo estaría llamada a reinar en caso de que sus hermanos murieran sin hijos, por lo tanto, en 1454, a la muerte de su padre, nadie podía pensar que esa niña de tres años de edad llegaría, veinte años después, a ocupar el trono castellano. Para lograrlo, tras la muerte de Alfonso sin descendencia, tuvo que convencer al reino de que era ella la única descendiente legítima de la casa Trastámara en Castilla, o, dicho de otro modo, de que la niña Juana, fuera o no hija biológica de su hermano Enrique, no era legítima, y por lo tanto no le correspondía el trono; y tuvo igualmente que conseguir que fuera aceptado su razonamiento, según el cual ella era la heredera porque así lo había estable-

cido Enrique IV en el pacto de Guisando: en ese acto, el rey había apartado de la herencia a Juana para reconocer a su hermana Isabel.

La condición de la hija de Juan II e Isabel de Portugal cambió, pues, en 1468, cuando pasó a ser princesa. Hasta entonces era sólo una infanta, pero eso no niega su importancia política. Al contrario, su condición de hija de rey la hacía ser un personaje relevante, como se pone de manifiesto en el interés que su medio-hermano, el rey, pone en tenerla bajo su control. Primero, hasta que nace Juana en 1462, con cierto distanciamiento, pero a partir de esa fecha directamente. Por esa razón con diez años, Enrique IV la saca de la casa materna de Arévalo, y la traslada, lo mismo que a su hermano menor Alfonso, a la corte de la reina Juana. Para entonces ya había contado con ella en alguna ocasión, para servir a sus intereses políticos, y a los del reino.

Una infanta castellana

Cuando tenía 17 años de edad, la recién reconocida princesa heredera de Castilla recibió un regalo muy particular, quizás por iniciativa de su madre, pero en cualquier caso fruto de la pluma y las ideas de un fraile teólogo agustino, Martín de Córdoba. Se trata del *Jardín de las nobles doncellas*, una obra de carácter didáctico, que refleja las ideas de la época sobre cuáles han de ser las características y habilidades de una mujer poderosa, cristiana y bien educada, a fines de la Edad Media.

Como va dirigida a una mujer, la obra comienza exponiendo la naturaleza y sentido que tienen las mujeres: en el contexto de la creación divina, en relación con el resto de las cosas y seres, y también en relación con el varón. Cuando el autor intenta responder a la pregunta sobre el sentido social de su creación, encuentra dos justificaciones que considera irrefutables, puesto que favorecen al conjunto de la sociedad, y muy especialmente al poder ejercido por los varones. La primera de ellas es la procreación, o como dice el fraile la “*multiplicación del humanal linaje*”; la segunda es más específica, tiene mucha más relación con una mujer de la clase dominante del momento, en definitiva con Isabel que era la destinataria primera de la obra; se trata de su papel como peón político en manos de sus progenitores, que pueden utilizarla para sellar paces y alianzas, fray Martín lo expresa muy bien: la “*reconciliación de paz; e esto es especial entre los reyes. Acaece que han contienda los grandes señores sobre partimiento de tierras e de lugares, e con una hija hazen paz, travan parentesco*”.¹

No se trata de palabras vanas, ni de una idea alejada de la realidad. En la vida cotidiana medieval ese servir de instrumento para cerrar tratos políticos de cualquier tipo es algo que va estrechamente ligado a la propia condición de mujer-noble. La joven Isabel de Castilla no se va a ver libre de esa servidumbre. De hecho, el que

¹ Martín de Córdoba, *Jardín de las nobles doncellas*, Edición y estudio de Fernando Rubio, *Prosistas castellanos del siglo XV*, T. II, Madrid, BAE, 1964, pp. 69-117 (la cita es del capítulo V de la primera parte, pp. 77-78).

fray Martín de Córdoba se fije en ese extremo no es sino una llamada de atención al respecto, a la vez que un elemento narrativo que pone de manifiesto, no sólo que Isabel como cualquier mujer de su clase tuviera esa condición, sino que ella, precisamente por ocupar el lugar en el que estaba, tendría que tener en cuenta esa particularidad femenina al construir su futuro político, sobre todo en lo tocante al ejercicio del poder en el futuro.

La reina Isabel en esto, como en muchas otras cosas en las que se fija el *Jardín de las nobles doncellas*, supo estar a la altura de las circunstancias, es decir, no rompió con nada, se acomodó a la norma y actuó como se esperaba de una mujer de su clase y en su puesto, sin defraudar a quienes esperaban de ella abnegación, sentido de la responsabilidad, firmeza, justicia, buen ejercicio del gobierno y una conducta conforme a su doble condición de buena cristiana y de mujer en el ámbito político. En este terreno concreto, cuando llegó el momento de casar a sus hijas, actuó como cualquier gobernante de la época, sirviéndose de ellas para anudar los más ventajosos lazos políticos y económicos, para alcanzar lo que ella misma entendía que era lo mejor para Castilla y para Aragón. Así Isabel, y después María, estuvieron destinadas a sellar las buenas relaciones con el reino de Portugal; utilizó a Juana para estrechar la amistad con Borgoña y la casa de Austria; mientras que Catalina fue casada con el heredero inglés, afianzando así una alianza que favorecía los intereses de sus padres.

Quizá la Reina Católica, al llevar las riendas, junto con Fernando, de esta complicada política de alianzas, actuaba cumpliendo con aquello que le correspondía como reina de Castilla, pero también reproduciendo una conducta de la que ella misma había sido objeto durante su infancia y juventud. Y es que, desde muy pequeña, Isabel sirvió como pieza de cambio potencial para el establecimiento de alianzas y paces, en manos de su hermano el rey Enrique IV y de la alta nobleza castellana.

Empezó a ser utilizada como moneda de cambio para el establecimiento de lazos políticos siendo todavía muy niña. La primera vez que esto sucedió fue a raíz del acuerdo al que llegaron, entre Corella y Alfaro, Juan I de Navarra y II de Aragón y Enrique IV de Castilla; en esa entrevista el castellano se compromete a no apoyar al príncipe de Viana, Carlos; al año siguiente, 1458, ambos monarcas se cruzan embajadas, y se negocia un doble matrimonio, el de los infantes castellanos Alfonso e Isabel, respectivamente con una hija del rey navarro-aragonés, y con quien será su heredero en Aragón, Fernando; seguramente en la mente de Juan II estaba evitar que Isabel pudiera casarse con su primogénito Carlos de Navarra, pero en cualquier caso la propuesta no prospera. El enfrentamiento del príncipe de Viana con su padre lleva al rey de Castilla a apoyar al heredero navarro, y a proponer la boda de su hermana con él; Juan II pretende en cambio el matrimonio de su hijo con Catalina de Portugal. La tensión entre ambos aumenta, y los acontecimientos se precipitan: Carlos acaba prisionero de su padre, y cuando es liberado en 1461 decide aceptar la propuesta castellana, enviando a Castilla con ese fin a Martín Guerau de Cruilles, quien visita a la infanta Isabel en Arévalo, donde vivía; la muerte del pretendiente pone fin a la nego-

ciación y vuelve a sacar a la luz el enlace propuesto cuatro años atrás entre Fernando e Isabel, pero tampoco en esta ocasión la idea llega a concretarse.

De la posibilidad de pactar con los reinos de Navarra y Aragón se pasa a fijar la atención en Portugal. En 1464 Enrique IV necesita la ayuda portuguesa; en ese año el monarca castellano se encuentra en Gibraltar con Alfonso V de Portugal; poco después, aprovechando una visita al monasterio de Guadalupe, en abril, ambos vuelven a entrevistarse, iniciándose así conversaciones sobre el posible enlace matrimonial del rey portugués con la infanta Isabel. El 15 de septiembre del año siguiente, en Guarda, la reina Juana firma las capitulaciones de este enlace,² pero no se pasa de ese punto.

La siguiente ocasión en que Isabel es objeto de negociación en manos de su hermano el rey tiene lugar en 1466, cuando Enrique IV intenta llegar a un acuerdo de paz con los rebeldes, que han alzado contra él a su hermano menor Alfonso, al que titulan rey. Acepta entonces los planes del marqués de Villena, Juan Pacheco, presentados por el arzobispo de Sevilla Alonso de Fonseca, que propone el enlace del hermano del marqués, el maestro de Calatrava Pedro Girón, con su hermana la infanta. El maestro, que era miembro profeso de la orden, procura la necesaria bula de dispensa de sus votos, y se dirige al encuentro de la novia. Ésta muestra su disconformidad y rechazo, aunque no tiene forma de evitar el matrimonio; no obstante los acontecimientos la favorecen, ya que en el viaje que debía llevarle al lado de Isabel, el maestro enferma súbitamente y muere.

Poco después de este último suceso, ya en 1467, Isabel abandona la corte real para unirse a los rebeldes. Con su hermano Alfonso visita a su madre en Arévalo recordando su infancia en este lugar. Los días se suceden en común alegría, a pesar de que la situación política empieza a ser preocupante para su bando, a medida que el rey parece reforzarse en su poder. Así las cosas, muere el infante-rey don Alfonso en los primeros días de julio de 1468. Para la nobleza sublevada, Isabel es entonces la única baza que les puede permitir mantener su causa; pero los cabecillas de ese sector nobiliario no están de acuerdo respecto al camino a seguir. Mientras Juan Pacheco, maestro de Santiago, pretende negociar para poder volver a la amistad con el rey, el arzobispo de Toledo, Alfonso Carrillo, pretende mantener las espadas en alto convirtiendo a Isabel en reina de Castilla, como heredera de su hermano menor recién fallecido.

En esta ocasión Isabel toma una de las decisiones más importantes de su vida. Rechaza seguir el camino de la sublevación, de manera que impone la negociación con el rey, y exige, como fruto de la misma, ser jurada princesa heredera de Castilla. Consigue efectivamente alcanzar esa meta. Después de difíciles conversaciones, Enrique se reúne con su hermana en la venta de los Toros de Guisando, donde se

² *Memorias de Enrique IV de Castilla*, T. II, Colección Diplomática, Madrid, Real Academia de la Historia, 1835-1912, pp. 503-514. Publican también el documento L. Suárez Fernández y A. de la Torre, *Documentos referentes a las relaciones con Portugal durante el reinado de los Reyes Católicos*, Valladolid, 1959, T. 1, pp. 43-57; y Tarsicio de Azcona, "Capitulaciones matrimoniales entre Alfonso V de Portugal e Isabel de Castilla en 1465", *Edad Media. Revista de Historia*, 5, 2002, pp. 145-159.

hace público el acuerdo alcanzado entre ambos, a la vez que se sella la paz entre uno y otro bando. Isabel es entonces jurada princesa, lo que implica la revocación del juramento que en 1462 se había realizado a favor de la discutida hija del rey; esa decisión se justifica alegando la ilegitimidad del matrimonio de sus padres, Juana y Enrique. Además de esto, el monarca se compromete a que su hermana sea reconocida y jurada como princesa por el reino; y además uno y otra adquieren el compromiso de que Isabel se casará conforme a su voluntad y la del rey. El incumplimiento de este último punto volverá a traer la división al reino, y planteó serios problemas a la princesa, pero a la larga favoreció su acceso al trono castellano.

Si en su condición de infanta de Castilla Isabel ha sido una joven requerida para el establecimiento de alianzas, como acabamos de comprobar, su valor en ese terreno se ve incrementado desde el momento en que, en septiembre de 1468, se convierte en princesa heredera de Castilla. Su matrimonio ahora cobraba una importancia mucho mayor, por eso en el pacto de Guisando se incluye una cláusula que establece cómo ha de realizarse. En el siglo XV, el matrimonio de las doncellas está en manos del varón de que dependen, el padre, el hermano o el tutor; aunque esto es así, el rey debió de imponer que se dijera expresamente en el texto del pacto que su hermana no se casaría sin su consentimiento; pero Isabel y sus partidarios son igualmente conscientes de la trascendencia que tendrá esa decisión, por eso se acuerda que será también necesario el consentimiento de la princesa.³

Ahora van a ser cuatro los pretendientes de Isabel, todos ellos movidos por evidentes intereses políticos. Enrique IV es firme partidario del rey portugués, considerando como mal menor al duque de Guyena, heredero entonces de Francia; está en contra del pretendiente aragonés, y no ve con buenos ojos al inglés. Isabel se inclina desde el primer momento por Fernando de Aragón, aunque su decisión tarda en salir claramente a la luz.

La princesa se niega a aceptar a Alfonso V de Aragón, a pesar de que llega a ser amenazada con perder su libertad y condición de heredera si no lo acepta. La embajada portuguesa, presidida por el arzobispo de Lisboa, Jorge Costa, viaja a Castilla con plenos poderes para negociar la unión, pero ha de ser despedida ante el firme rechazo de Isabel; no obstante el rey y sus nobles siguen pensando en esa posibilidad y trabajan en Roma para obtener la necesaria bula de dispensa, que se logra en junio de 1469. En abril de este mismo año se firman unas capitulaciones para ese posible matrimonio de Isabel con Alfonso de Portugal.⁴

Cuando salen los portugueses llegan los representantes del rey de Francia, que solicitan la mano de Isabel para el hermano y heredero entonces de Luis XI, el duque de Berry y Guyena. En ese momento la princesa, con el apoyo del arzobispo de Toledo, ha conseguido huir del control del rey, trasladándose desde Ocaña, donde se

³ Documento publicado en M^o I. del Val, *Isabel la Católica princesa (1468-1474)*, Valladolid, Instituto de Historia Eclesiástica Isabel la Católica, 1974, docs. n^o 3 y 4, pp. 365-372.

⁴ Documento publicado por M^o I. del Val, ob. cit., pp. 440-452. Más recientemente lo ha publicado también Tarsicio de Azcona, *Juana de Castilla, mal llamada La Beltraneja (1462-1530)*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1998, pp. 166-172.

encontraba, a un lugar más seguro, Madrigal. Allí recibe cortésmente a esa embajada, pero tampoco se muestra de acuerdo con su propuesta. Los franceses llegan acompañados del arzobispo de Sevilla, Alfonso de Fonseca, y tratan de sensibilizar a Isabel, ya que en su parlamento, el cardenal de Albi hace alusión a que su padre, Juan II de Castilla, habría estado encantado con la proposición que se le estaba haciendo. Para entender esto hay que recordar las agrias relaciones que el padre de Isabel mantuvo con Juan de Navarra y de Aragón, así como los problemas que los infantes de Aragón plantearon al monarca castellano durante casi todo su reinado; y también que el rey de Castilla, tras enviudar de María de Aragón, pretendió casarse en segundas nupcias con una infanta francesa, lo que no pudo hacer realidad debido a que Álvaro de Luna le impuso su matrimonio de Isabel de Portugal, por interesarle más en ese momento la alianza con ese reino, dada la amistad con el regente de Alfonso V, el infante D. Pedro, quien, por cierto, pronto caerá en desgracia, como después le pasará al propio Condestable. El intento de la embajada francesa es vano, la princesa no accede a sus requerimientos, entre otras razones porque ya se había decidido por el príncipe aragonés.

Para Francia era importante el enlace, pues necesitaba evitar el acercamiento de Castilla a Inglaterra o a Aragón; en realidad lo que Luis XI quiere es atraer a su lado a los castellanos frente a esos dos reinos, en especial Aragón; hasta tal punto el asunto es importante para el francés, que intenta evitar en Roma la concesión de una bula de dispensa que absolviera la consanguinidad que unía a Fernando e Isabel. Aunque no consigue el compromiso matrimonial que pretendía, la embajada presidida por el cardenal de Albi alcanza un cierto éxito, ya que logra que Enrique IV, que la recibe en Córdoba, se avenga a romper con Inglaterra y a aliarse con Francia.

El tercer pretendiente era el duque de Gloucester, hermano de Eduardo IV de Inglaterra y futuro Ricardo III; su postulación responde a los intereses de la política inglesa, para la que sería perjudicial la alianza franco-castellana. Como ya se ha indicado, no sólo es rechazado el pretendiente, sino también la amistad con ese reino. Enrique IV, respaldado por los procuradores de las Cortes que en Ocaña han pedido la ruptura con los ingleses para volverse hacia el vecino reino francés, opta por Francia, considerando seguramente, además de las ventajas políticas y mercantiles para Castilla, la enemistad de este reino con la corona aragonesa, y por lo tanto el perjuicio que esta nueva posición política castellana podía provocar a Juan II de Aragón, a quien considera enemigo.

Isabel tampoco acepta casarse con el heredero inglés, ella ha decidido, bien aconsejada por los suyos, en especial por el arzobispo de Toledo Alfonso Carrillo, unirse a Fernando de Trastámara.

El matrimonio de Isabel y Fernando

Las vueltas que da la vida, y los asuntos políticos, hicieron que aquel primer plan matrimonial en el que la infanta castellana fue utilizada, el que pretendió, en

1458, unirla con el príncipe aragonés, se hiciera realidad. Como acabo de indicar, en el pacto de Guisando, cuando Enrique IV reconoce a su medio-hermana heredera del reino, ésta acepta que contraerá matrimonio de acuerdo con él rey, quien a su vez adquirió el compromiso de no casarla contra su voluntad. Ambos, pues, debían estar de acuerdo respecto al matrimonio de la princesa. Pero esto no se va a cumplir. El rey, enfrentado con Juan II de Aragón, no puede aceptar el matrimonio de la princesa con el pretendiente aragonés; para Enrique IV es imposible admitir la alianza con el reino aragonés, con cuyo monarca, Juan II, está enfrentado, habiendo participado contra él activamente tanto en el conflicto navarro, personalizado en el príncipe Carlos de Viana, como en el catalán. Por su parte, Isabel se niega a casarse con los candidatos que Enrique IV propone.

Aunque muy joven todavía, Isabel ha dado ya muestras sobradas de madurez e inteligencia política; ahora, con motivo de su enlace matrimonial, vuelve a hacer gala de grandes dotes para hacer frente y resolver favorablemente cualquier problema que se le presente, contando con el consejo de quienes la rodean. Tras ser reconocida princesa, y observar el vuelco que han sufrido las alianzas nobiliarias, se deja aconsejar por quien considera más conveniente a sus intereses, el arzobispo de Toledo Alfonso Carrillo. Se trata del más destacado miembro del bando pro-aragonés, de manera que no es extraño que sus consejos inclinen a Isabel hacia Fernando de Aragón.

En Castilla hay un sector, en el que se inscriben nobles, villas y ciudades, que es firme partidario de la unión con Aragón, a la vez que muestra su rechazo a la opción portuguesa. Si el arzobispo Carrillo puede considerarse la cabeza de ese grupo, otras personas del entorno de la princesa tienen la misma opinión, y procuran también influir en su ánimo. Entre ellos está Gutierre de Cárdenas, uno de sus más fieles servidores y su maestresala, quien, en un intento de conseguir su anuencia, se dirige a ella exponiendo las razones que deben inclinarla hacia el príncipe aragonés.⁵ Son varios los argumentos que utiliza, y a través de ellos se observa claramente el cúmulo de intereses y problemas que alimentaban esa postura.

Aludiendo a la piedad y confianza en Dios de que hace gala Isabel, es muy interesante observar cómo Gutierre le hace ver que el deseo divino se manifestará a través de su propia voluntad, expresada después de los rezos que ya ha realizado. Alude también a la proximidad de edad entre ella y el pretendiente; y no falta una observación que da idea de la posición de la princesa y de su firme voluntad: en un momento de su aserto, Cárdenas, intenta ponerse en su lugar, sin duda para atraer su atención y decisión, se refiere entonces a que son los padres u otros varones quienes habitualmente conciertan los matrimonios, y a renglón seguido alude a su orfandad de padre y a la imposibilidad de que su madre intervenga debido a su enfermedad; dejando de lado la cuestión de la dolencia de la reina viuda, lo que parece manifestar tal aserto es la conveniencia de que Isabel de Portugal no intervenga en este negocio, quizá por su condición de portuguesa, pero sobre todo lo que parece expre-

⁵ Documento publicado en M^a I. del Val, ob. cit., doc. n^o 9, pp. 409-411.

sar Cárdenas es el deseo de que la cuestión sea resuelta por la propia Isabel de acuerdo con sus consejeros, sin que haya otras interferencias. En este sentido la anima a afrontar el problema, señalando que su doncellez no debe inhibirla, ya que ha de tener en cuenta su gran responsabilidad como princesa; y al mismo tiempo la afirma en esa condición, negando indirectamente la paternidad de Enrique, al indicar que no hay otro heredero en el reino, por lo que la impone la obligación moral de procurar tener descendencia, para asegurar la línea dinástica.

Aún hay otra alegación del maestresala que merece ser resaltada. Se trata de una clara alusión a la ambición política de Isabel: la hace ver con sus palabras que el pretendiente al que está defendiendo, Fernando, es rey de Sicilia y heredero de Aragón, un reino colindante a Castilla, lo que implica que, de realizarse la unión matrimonial que le proponen, ella tendrá bajo su poder a la mayor parte de España; realmente es difícil saber si Cárdenas pensaba que Isabel ejercería personalmente el poder tras producirse la sucesión (quizá sí, ya que es él quien lleva la espada en alto delante de la reina recién proclamada en Segovia, en diciembre de 1474), pero parece claro que en su argumentación a favor del matrimonio aragonés pone de manifiesto la ambición política de la princesa y su voluntad de ejercer los derechos que le corresponden, dado que en caso contrario no habría utilizado tal argumento.

Isabel se dejó convencer, de manera que autorizó a Cárdenas a que tomara las medidas oportunas para que el matrimonio pudiera celebrarse. Según el cronista *“oydas estas razones, conosciendo que ge las dezian con zelo de lealtad, dixo que Dios, testigo verdadero de los coraçones, sabia que, pospuesta toda aficion miraba solamente lo que al bien destes reynos conplia. Y pues los votos de los grandes del reyno eran en esto conformes, do paresçia plazer a Dios, ella, conformandose con su voluntad, se remitia al parecer de todos; e dio luego comision a este Gutierre de Cardenas, su criado y maestresala, para lo concluyr”*.⁶

Para entonces, Juan II hace tiempo que está intentando pactar en Castilla con los enemigos del rey. Eso le llevó a planear el matrimonio de su hijo con Beatriz Pacheco, aunque barajando también la posibilidad de casarle con la entonces infanta Isabel. Cuando ésta pasa a ser heredera de la corona castellana, Juan II fija sus ojos en ella. El interés del monarca aragonés por acordar el matrimonio de su hijo con Isabel venía al menos de 1467, pero se hace más intenso tras la muerte de Alfonso. En ese momento, en julio de 1468, antes por lo tanto de la firma del pacto de Guisando, confirma un documento otorgado por Fernando en el que se dan plenos poderes a Carrillo para que con Pierres de Peralta dieran a Isabel todas las seguridades y firmezas que ésta solicitara sobre su matrimonio; envía así a Castilla al condestable de Navarra, Pierres de Peralta, con amplios poderes para negociar con Carrillo el matrimonio de Isabel y Fernando.⁷ Para los intereses isabelinos todavía

⁶ Hernando del Pulgar, *Crónica de los Reyes Católicos*, (C. Rosell, *Crónicas de los Reyes de Castilla*, T. III), Madrid, BAE, 1953, Introducción, cap. IX.

⁷ J. B. Sitges, *Enrique IV y la excelente señora llamada vulgarmente doña Juana la Beltraneja (1425-1530)*, Madrid, 1912, pp. 194-195. Está inserto en el compromiso adquirido por Carrillo y Pierres de Peralte el día 3 de febrero de 1469 de que Juan II y Fernando de Aragón cumplirán lo entonces prometido, publicado en *Memorias*, doc. n.º CLX, pp. 585-590.

es pronto para entrar en este asunto, de momento lo más importante era establecer la paz con el rey y lograr su reconocimiento oficial de la joven como princesa, pero el gesto aragonés indica que en ese reino se ha tomado ya una clara y firme decisión.

Esa temprana actitud de Juan II de Aragón muestra que para ese reino la opción política más adecuada en ese momento era la castellana. Precisamente por ello intenta que su enviado, Pierres Peralta, atraiga a su lado, con las dádivas que fuera necesario hacer, a alguno de los cabecillas de la nobleza que están al lado del rey, entre ellos a Juan Pacheco, o a los Mendoza. Las gestiones en esta dirección se extienden hasta los últimos meses del año; no alcanzan su objetivo, pero sí logran una alianza que va ser fundamental para el éxito final de la empresa, la del legado pontificio Antonio Jacobo Veneris, que va a apoyar decididamente el matrimonio de Isabel y Fernando.

Cabe preguntarse ahora qué hace Isabel entre tanto. Ya he indicado que la princesa rechaza a tres de los pretendientes, y cuando a consecuencia de su actitud es amenazada con perder su libertad, huye del lado de su hermano y se refugia, protegida por el arzobispo y algunos otros partidarios de su causa, en Madrigal de las Altas Torres, la villa que la vio nacer y donde había discurrido su más tierna infancia. Desde allí va a dar los últimos pasos para resolver el problema de su unión matrimonial.

Autoriza primero las negociaciones con Aragón, y valora la propuesta desde el punto de vista político, como lo demuestra su actitud, buscando, sin mucho éxito, atraer al reino a esta postura, a la vez que pulsa su opinión. Pero se mantiene indecisa, por lo que alguno de sus partidarios, considerando que era todavía una joven doncella, piensa que quizá, para ayudarla a tomar una decisión, era preciso insistir en lo adecuado del pretendiente desde el punto de vista de su aspecto físico. Eso explica la intervención de su capellán, Alfonso de Coca, que tras visitar con un pretexto banal al duque de Guyena y a Fernando, le hace un retrato verbal de ambos, acentuando los defectos del francés (extrañas costumbres francesas, peligro de quedar ciego por una enfermedad en los ojos, y dotado de unas piernas delgadas y deformadas), a la vez que realza lo favorable del aragonés (joven, gallardo y de buena presencia). Pero ella se considera sobre todo princesa, y quiere alcanzar en su momento el trono de Castilla, por eso es lo político lo que más pesa en su decisión.

Esa importancia del sentido político de su decisión se manifiesta en la aceptación de la propuesta de Carrillo y sus partidarios, firmes defensores de la unión aragonesa; y se deja ver igualmente en el fino análisis político que hay detrás de la decisión, que queda reflejado en la carta que Isabel escribe a su hermano en septiembre de 1469, para advertirle de lo que va a hacer.⁸ En agosto había abandonado Madrigal, temerosa de ser capturada por las fuerzas del bando contrario, y había sido conducida por Carrillo a Valladolid, donde fue recibida con gran regocijo. Es entonces cuando escribe al rey, exponiendo, entre otras consideraciones, las causas que

⁸ *Memorias*, doc. n° CLXVIII, pp. 605-609.

han inclinado su voluntad hacia el matrimonio aragonés: la opinión de grandes y prelados consultados; las virtudes y edad del pretendiente; y la pertenencia de ambos a dos familias distintas de la misma dinastía. No cabe duda de que es esta última razón la de mayor peso. Fernando es el varón Trastámara más próximo al trono castellano; siendo ella mujer, era conveniente neutralizar cualquier competencia que pudiera plantearle esa rama colateral, pues a pesar de que en Castilla se aceptaba sin resistencia la posibilidad de la herencia femenina, en la situación de tensión con que se está viviendo en el reino castellano el problema sucesorio, había que prever y neutralizar cualquier peligro que pudiera surgir, por lejano que pareciera.

Su deseo de ser reina es lo que pesa en la princesa a la hora de decidir su enlace matrimonial, circunstancia que también queda de manifiesto en las capitulaciones que se firman en enero y marzo de 1469, en las que el rey de Aragón y su hijo, movidos por la necesidad que tienen de lograr ese matrimonio, adquieren también serios compromisos. Es Gutierre de Cárdenas quien lleva a Aragón las exigencias de Isabel para acceder al enlace, que se refieren al respeto y amistad que Fernando ha de mantener respecto a Enrique IV, y a los principales nobles del reino y servidores de Isabel; al compromiso del novio a residir en Castilla junto a su esposa, y a no sacar de este reino a sus hijos, en especial al primogénito; no hacer mercedes sin el consentimiento de Isabel, y firmar con ella los documentos que se otorguen a cualquier reino que puedan tener (no hay que olvidar que Fernando es rey de Sicilia y heredero de Aragón); no poner extranjeros en el gobierno de Castilla; actuar en este reino con el consentimiento de su esposa, en especial en lo referente a la tenencia de fortalezas y realización de mercedes. Se compromete además a recobrar los lugares que le habían sido ocupados a la madre de Isabel, lo que suponía la aceptación tácita del enfrentamiento con Enrique IV, que había permitido las usurpaciones, aunque en realidad la ruptura de relaciones y un potencial enfrentamiento armado era contemplado abiertamente, puesto que también se recoge su compromiso de acudir con cuatro mil hombres de armas a Castilla en caso de que se produjera un “rompimiento”. Aceptado todo lo anterior, ambas partes acuerdan hacer la guerra “*a los moros enemigos de la santa fee catholica*” cuando alcancen el trono castellano. El capítulo de las arras es igualmente favorable a Isabel, que recibe entre otras cosas, Borja y Magallón en Aragón, Crevillente y Elche en Valencia, y Zaragoza y Catania en Sicilia, junto con la promesa de que, cuatro meses después de celebrada la boda, se le entregarán 100.000 florines de oro.⁹

En marzo se firma el acuerdo definitivo, en el que se introducen algunos cambios.¹⁰ Quizá esto viene exigido por la conducta del príncipe, que ha realizado, a favor de algunas personas (Gonzalo Chacón, Gutierre de Cárdenas, el legado Veneris, entre otros) mercedes y promesas de mercedes para cuando alcanzara la corona de Castilla. Las capitulaciones recogen con claridad que cuando llegue el

⁹ Estas capitulaciones firmadas en enero fueron publicadas por Clemencín, *Elogio de la Reina Católica doña Isabel al que siguen varias ilustraciones sobre su reinado*, Madrid, 1821, pp. 579-583.

¹⁰ AGS, Patronato Real, leg. 12, fol. 28.

momento Fernando será rey en Castilla, y gozará de poder efectivo, aunque limitado por la necesaria intervención de Isabel, heredera y reina titular. El compromiso matrimonial era, pues, claramente favorable a Isabel, quien además recibe como regalo un valioso collar de perlas y balajes. Pero aún hubo que sortear serios inconvenientes hasta llegar a la celebración del enlace, por eso hay que esperar hasta el mes de octubre, momento en el que, desde Valladolid, Isabel se dirige a Fernando instándole a entrar en Castilla para celebrar la boda.

La boda en Valladolid

Isabel, tras negarse a acompañar al rey en su viaje a Andalucía, aprovecha la oportunidad para salir de la corte regia. En mayo de 1469, con el amparo del arzobispo de Toledo, se refugia en Madrigal, desde donde acabará dirigiendo sus pasos a la villa del Pisuerga. Los últimos días de julio el concejo vallisoletano recibe una misiva del arzobispo Carrillo solicitando su colaboración en pro de la causa isabelina, para lo que les recomienda parlamentar con Juan Vivero, contador mayor del rey, y les ruega que sigan las instrucciones que les darán Juan de Rojas y Alonso de Quintanilla.¹¹ La villa acepta lo propuesto, con la condición de que sean respetados sus privilegios y la honra e intereses de sus caballeros y regidores. Con esta garantía, Isabel entra en Valladolid al finalizar el mes de agosto, en medio del regocijo general. Lo que parecía más difícil era la llegada de Fernando, dado que sus partidarios no contaban con los apoyos necesarios para hacerle venir con seguridad.

Para traer al novio a Castilla, Alonso de Palencia y Gutierre de Cárdenas se dirigen hacia Aragón. De camino buscaron el apoyo del obispo de Osma, descubriendo con disgusto que este personaje se mostraba contrario al enlace de los príncipes, lo mismo que el conde de Medinaceli, que era quien controlaba esa zona fronteriza. Este contratiempo obligó a cambiar los planes que habían trazado. Para no hacerse notar en su viaje hacia Aragón, de momento Cárdenas simuló ser un criado de Palencia, y solicitaron en secreto al arzobispo de Toledo que en el plazo de diez días enviara trescientas lanzas al Burgo de Osma, en lugar de a la frontera aragonesa como se había planeado en un primer momento. El nuevo propósito consistía en introducir a Fernando en Castilla sin escolta de ningún tipo, y disfrazado.

El 25 o 26 de septiembre Palencia y Cárdenas llegan a Zaragoza, entrevistándose con el príncipe en la iglesia de San Francisco. Consultado el arzobispo de Zaragoza y otros importantes personajes, se decidió poner al corriente a Juan II para conocer su opinión, debido a lo arriesgado de la propuesta, y a la falta de unanimidad entre quienes rodeaban a Fernando. El rey aragonés no se opone al plan, aunque tampoco se mostró muy a favor, lo que sí hizo fue recomendar a su hijo que, en caso de decidirse a emprender el viaje, simulara dirigirse a Calatayud para descansar, y que iniciara el camino desde allí, ya que de esta forma pasaría más desapercibido. Esto es precisamente lo que se va a hacer, después de que el príncipe jure una

¹¹ *Memorias*, doc. n° CLXVII, pp. 603-605.

vez más que tras su matrimonio no hará mercedes en Castilla si no es con el consentimiento de Isabel.

Se deja correr la voz de que el viaje de Palencia ha fracasado, que Fernando irá a socorrer a su padre a Cataluña, y que una embajada aragonesa, al frente de la cual va Pedro de Vaca, sale hacia Castilla para llevar ciertos presentes a Enrique IV. En realidad la comitiva de Pedro de Vaca lleva el equipaje imprescindible del novio. Éste sale de Zaragoza el 5 de octubre simulando ir hacia Urgel en socorro de su padre, pero disfrazado de mozo de mulas se encamina hacia el Sur. En Verdejo se reunió con Gutierre de Cárdenas, continuando el camino por Gómara hacia el Burgo de Osma. Al llegar a esta localidad, a pesar de las precauciones tomadas, aún se produjo algún sobresalto, dado que fueron tomados por enemigos; aclarado el malentendido la comitiva siguió adelante, llegando la noche siguiente a Gumiel de Mercado, lugar seguro; allí se celebraron las primeras fiestas de recibimiento, aunque sin grandes manifestaciones, dado lo cansados que debían estar los viajeros, y la urgencia de llegar a un lugar seguro próximo a Valladolid. Enseguida Fernando y sus acompañantes se dirigen a Dueñas, donde el 9 de octubre son recibidos con aclamaciones de júbilo; en ese lugar permanecerá el príncipe hasta la celebración de la boda, bajo el amparo de su alcaide, el conde de Buendía, Pedro de Acuña, hermano de Alonso Carrillo.

Contenta con la noticia, Isabel y quienes están con ella inician los preparativos, y todavía se intenta lograr el consentimiento del rey, sin duda porque todos eran conscientes de la gravedad que tenía el que la joven se casara sin el beneplácito de su hermano. Por eso la princesa se dirige a Enrique el día 12 de octubre,¹² solicitando la aprobación de su matrimonio con el heredero aragonés; y escribe también a algunos nobles y ciudades, entre ellos al conde de Benavente y a Toledo, pidiendo su intercesión ante el rey para lograr su consentimiento. Ese mismo día los príncipes firman un documento de alianza con el arzobispo de Toledo, Alfonso Carrillo, lo que pone de manifiesto la importancia de este personaje en todo el entramado político de la sucesión castellana y en las relaciones del bando isabelino con Aragón.

La primera entrevista conocida entre los novios tiene lugar, en secreto, el día 12 de octubre.¹³ Isabel, de acuerdo con Carrillo, decide en este momento actuar como mujer y no como heredera de Castilla, de manera que en vez de poner de manifiesto el poderío castellano frente a Aragón y Sicilia, adopta la compostura de una joven novia ante quien va a ser su esposo. El encuentro tuvo lugar al filo de la media noche; en su transcurso se celebró el desposorio secreto y la jura solemne de las capitulaciones por parte del príncipe.

Días después llega el momento del enlace matrimonial. Fernando volvió a

¹² *Memorias*, doc. n.º CLXX, p. 610.

¹³ Aunque el cronista Alonso de Palencia dice que ese encuentro es el día 14, probablemente, como indica T. Azcona (*Isabel la Católica. Estudio crítico de su vida y su reinado*, Madrid, BAE, 1993, p. 174) se equivoca de fecha, ya que el día 12, fechada en Valladolid, los príncipes firman la alianza con Carrillo a la que acabo de referirme (documento publicado en M^a I. del Val, ob. cit., doc. n.º 25, pp. 463-466). En cualquier caso el *Cronicón de Valladolid* indica que Fernando estuvo en esta villa el día 14 de octubre.

Valladolid la tarde del miércoles 18, tal y como él mismo dice en una carta enviada el día 20 a los jurados de la ciudad de Valencia;¹⁴ al atardecer se dirigió a la casa de Juan Vivero, en cuya sala rica se celebró el solemne desposorio: el príncipe juró cumplir las leyes y costumbres del reino; el arzobispo dio lectura a una supuesta bula de Pío II, que absolvía el parentesco en tercer grado de consanguinidad que existía entre los contrayentes, y cuya ejecución reconocía la legitimidad de los hijos que pudieran nacer del matrimonio que se iba a celebrar. La importancia de este extremo queda patente en el cuidado con que se refleja en el acta notarial, atenta a todos los detalles de legitimidad canónica: el notario, no considerando suficiente la transcripción de la supuesta bula, indica que según el juez apostólico ejecutor de la dispensa “*estaba deçernida e pronunçiada la generaçion e fijos que los dichos señores rey de Siçilia e prinçipe de los reynos de Aragon e la prinçesa de Castilla e de Leon oviesen por legitimos*”. A continuación se leyeron las capitulaciones, y el arzobispo celebró el desposorio, tras lo cual el novio se retiró para pasar la noche en la posada del arzobispo.

Al día siguiente Fernando volvió a la casa de Vivero, en la colación de San Martín, para proceder a la celebración canónica del matrimonio. La madrina fue la mujer de Juan Vivero, doña María, y el padrino el Almirante don Fadrique, abuelo del novio; según el acta notarial, redactada por el notario apostólico Diego de Rangel, la ceremonia religiosa corrió a cargo del capellán de San Yuste, Pedro López de Alcalá, al que fue presentada la supuesta bula de Pío II; el oficiante celebró la misa nupcial, pero antes de eso, los príncipes expresaron su voluntad de contraer matrimonio “*segund que manda la santa madre egleſia*”, por lo que le piden que les case, celebre la misa y les de la bendición de la Iglesia; el celebrante, antes de proceder a ejecutar lo solicitado, preguntó a los presentes si conocían algún impedimento que hiciera imposible la boda, y a los contrayentes sobre su voluntad de contraer matrimonio: “*El dicho Pero Lopes tomo la mano derecha del dicho muy esclareçido e excellent señor rey de Çiçilia e prinçipe de los reynos de Aragon e la mano derecha de la dicha muy esclareçida e exçellente señora doña Ysabel prinçesa heredera legitima destes reynos de Castilla e de Leon e juntas asy sus manos derechas de los dichos señores pregunto a la dicha señora prinçesa doña Ysabel sy por virtud de la dicha bulla e dispensaçion apostolica sy queria ser esposa e muger del dicho señor rey don Fernando rey de Çiçilia e prinçipe de Aragon e si se otorgava por su esposa e muger. E la dicha señora prinçesa respondio que sy otorgava. E ansy mesmo el dicho Pero Lopes preste pregunto al dicho señor don Fernando rey de Çiçilia sy por virtud de la dicha bulla e dispensaçion sy queria por esposa e por muger a la dicha señora doña Ysabel prinçesa de los dichos reynos de Castilla e de Leon e si se otorgava por su esposo e marido e el dicho señor don Fernando rey de Çiçilia respondio que sy otorgava*”.¹⁵

¹⁴ Documento publicado por T. Azcona, ob. cit., p. 175.

¹⁵ El acta notarial se encuentra en AGS, Patronato Real, leg. 12, fol. 27, fue publicada por Victor Balaguer, *Los Reyes Católicos*, en el volumen correspondiente de la Historia de España dirigida por Antonio Cánovas del Castillo, Madrid, 1892, pp. 193-200.

Celebrada la misa y dadas las bendiciones, hubo fiestas y bailes, y esa misma noche la unión fue consumada ante los testigos pertinentes que estaban a la puerta de la cámara nupcial; según era costumbre en Castilla, tras el coito fue mostrada “la sábana de la princesa”. En ese momento, tocaron “*las trompetas, atabales y menistriles altos*” y se iniciaron grandes fiestas en la villa que duraron siete días;¹⁶ tras las celebraciones, el arzobispo de Toledo ofició a los príncipes una misa solemne en la colegiata de Santa María y les dio la bendición de la Iglesia, según recoge la *Crónica anónima*.¹⁷

Hernando del Pulgar, dice que la celebración del matrimonio “*plogo mucho a toda la mayor parte de los grandes e cavalleros del reyno, espeçialmente a todas las comunidades e pueblos*”.¹⁸ Por su parte, el autor de la *Crónica incompleta*, indica que, pasadas las celebraciones, cuando Fernando cabalgaba ricamente ataviado y muy bien acompañado por la villa, le “*hazian fiesta*” todos los habitantes, varones y mujeres, cada uno conforme al rol social impuesto por su género: ellos deseándole un reinado pacífico, y las mujeres alzando las manos al cielo para pedir a Dios el cumplimiento de ese deseo.¹⁹ Pero aún faltaba mucho por andar para llegar hasta el trono. De momento su situación no era muy favorable.

Según el acta notarial, muchos nobles “*e otras muchas gentes de todos los estados e profesiones en grand numero de mas de dos mill personas*” asistieron al enlace, pero sin duda la figura clave, aunque no presente en la ceremonia, fue el legado pontificio Antonio Jacobo Veneris, sin cuya intervención el acto, probablemente, no hubiera tenido lugar. Fue él quien hizo posible la boda. Esto pudo ser una de las causas de las acusaciones presentadas contra él ante la curia romana por el monarca castellano y su mujer la reina Juana, referentes a que había ido más allá de los límites de su misión; también pudo ser una de las razones que llevaron a Paulo II, en marzo de 1471, a dar las órdenes pertinentes para iniciar un proceso contra él. Este papa era contrario al matrimonio castellano-aragonés, por eso, a pesar de todos los intentos realizados en Roma, fue imposible conseguir que otorgara la necesaria bula de dispensa; ello explica que se recurriera a esa supuesta bula fechada en 1464, otorgada por Pío II a favor de Fernando. Además de respaldar esta acción, probablemente el legado dio también seguridad verbal a los contrayentes sobre la conveniencia y legitimidad del matrimonio que iban a celebrar, absolviendo en secreto su consanguinidad; pero esto es algo que no se puede afirmar, ya que no hay referencia documental alguna.

Se ha planteado la pregunta, imposible de responder, sobre si Isabel conocía o no la falsedad de esa bula; lo que es cierto es que quienes están detrás del matrimonio lo saben, y que Juan II de Aragón, en diciembre de 1469 insistía todavía ante

¹⁶ Diego de Valera, *Memorial de diversas hazañas*, Editado por Juan de Mata Carriazo, Madrid, Espasa Calpe, 1941, cap. LII, p. 166.

¹⁷ *Crónica anónima de Enrique IV de Castilla, 1454-1474 (Crónica castellana)*, Edición crítica y comentada de María Sánchez Parra, Madrid, ediciones de La Torre, 1991, cap. 16, p. 289.

¹⁸ Hernando del Pulgar, *Crónica de los Reyes Católicos*, Introducción, cap. IX.

¹⁹ *Crónica incompleta de los Reyes Católicos*, Prólogo y notas de Julio Puyol, Madrid, 1934, tit. IV, p. 90.

el papa para que, tomando en consideración los hechos consumados, concediera la dispensa; por lo que respecta a la princesa, ella afirmó posteriormente tener “*saneada la conciencia*”, quizá porque Venier y Carrillo le dieron seguridades canónicas sobre este asunto. Pero lo cierto es que el matrimonio se celebró sin ese requisito indispensable, lo que contribuyó a hacer más difícil la posición de Isabel y Fernando en Castilla, que habrán de esperar hasta el 1 de diciembre de 1471 para que el nuevo papa, Sixto IV, les otorgue la necesaria bula de dispensa. A partir de aquí su suerte empieza a cambiar y en 1474 Isabel es proclamada, en Segovia, reina de Castilla.

Isabel reina de Castilla

De momento, la noticia de la celebración del matrimonio es acogida con gran satisfacción y alegría por Juan II de Aragón, y por este reino, algunas de cuyas ciudades celebraron procesiones y festejos. Pero en Castilla es recibida con bastante frialdad, debido a la difícil situación política y al deseo general de que la paz fuera restablecida, cosa que el enlace de los príncipes no parecía favorecer. Para complicar aún más las cosas, en la casa de éstos surgen enseguida problemas internos, debido, por una parte, a la rivalidad entre los servidores de una y otro, que fue necesario resolver con suma prudencia; por otra, a las dificultades económicas que les aquejan.

En medio de esta situación, asentados en Dueñas, Isabel y Fernando van tomando las primeras decisiones en orden a favorecer su causa, al tiempo que comunican su enlace, a ciudades y nobles castellanos y al rey de Portugal; pero la decisión más relevante en esa dirección es la de enviar una embajada a Enrique IV, a Segovia, para explicarle lo sucedido, e intentar evitar su enojo. Tras escuchar a los embajadores, Pedro de Vaca (miembro de la casa del príncipe), Diego de Rivera (que había sido ayo del infante don Alfonso, hermano menor de Isabel, proclamado rey por los enemigos de Enrique) y Luis de Antezana (miembro destacado de la casa del arzobispo Carrillo), el rey, por consejo del arzobispo de Sevilla Alfonso de Fonseca, les despacha sin una respuesta clara; en realidad estaba profundamente enojado y no parecía dispuesto a volver a hacer las paces con su hermana.

Su reacción tarda varios meses, pero es drástica: en octubre de 1470, en Valdelozoya, da por anulado el pacto de Guisando por considerar que su hermana no ha cumplido el compromiso allí adquirido, y proclama de nuevo heredera a Juana. Para ello, Enrique IV y su mujer Juana de Portugal juran que la niña es hija de ambos.

El enojo del rey y su ruptura con Isabel se van a mantener hasta la Navidad de 1473, cuando ambos se reúnan en Segovia, gracias a las buenas artes del mayordomo real Andrés de Cabrera, que ahora se inclina hacia la causa de la princesa. En ese momento Isabel se reconcilia con su hermano; celebran las fiestas juntos, pasean en amable compañía por la ciudad, e incluso Fernando se suma al encuentro, dada la cordialidad establecida en las relaciones entre los hermanos. Pero no se consigue

que Enrique IV se retracte de lo dicho y hecho en Valdelozoya. No obstante, el clima de amistad que entre ellos se respiraba ayudó a tranquilizar el ambiente, y resultó altamente favorable para la hermana del rey.

Ésta, permanecerá en Segovia a partir de ese momento, y allí, a la muerte de Enrique IV, se hará proclamar reina de Castilla en diciembre de 1474, a pesar de que su marido se encontraba entonces en Aragón. Para que no hubiera duda sobre su intención de gobernar efectivamente en su reino, en la comitiva se hizo preceder por un caballero, Gutierre de Cárdenas, que lleva la espada en alto, desnuda y sostenida por la punta, a la usanza castellana, símbolo inequívoco de que la persona a la que precede tiene la plenitud del poder. Estos hechos provocaron problemas políticos en la corte isabelina y entre Isabel y Fernando, pero la inteligencia política de la reina y su difícil situación en un reino sobre el que se cernía una guerra, favorecieron la superación de ese obstáculo, como se consigna en la “Concordia de Segovia” del 15 de enero de 1475, y en el siguiente acuerdo firmado en el mes de abril. En este segundo documento,²⁰ en el que se otorgan plenos poderes a Fernando para cuando los reyes tengan que *“apartarse cada uno por su cabo en diversas partes de los dichos reinos”*, Isabel deja muy claro que se trata de una cesión por su parte; pero es algo que le favorece ya que con ello afianza su postura al evitar problemas internos, y pone las bases de lo que será el gobierno de los Reyes Católicos.

²⁰ Ambos documentos fueron publicados por D. J. Dormer, *Discursos varios de historia*, Zaragoza, 1683, pp. 295-305.

BIBLIOGRAFÍA

- Enrique IV de Castilla y su tiempo*, Semana Marañón '97, Universidad de Valladolid, 2000.
- ALVAR EZQUERRA, Alfredo, *Isabel la Católica. Una reina vencedora, una mujer derrotada*, Madrid, Ediciones Temas de Hoy, 2002.
- AZCONA, Tarsicio de, *Isabel la Católica. Estudio crítico de su vida y su reinado*, Madrid, BAC, 1993.
- LISS, Peggy K., *Isabel la Católica*, Madrid, Nerea, 1998.
- SAN MIGUEL PÉREZ, Enrique, *Isabel I, 1474-1504*, Burgos, Ed. La Olmeda y Diputación Provincial de Palencia, 1998.
- SEGURA GRAÑO, Cristina, "Las mujeres y la sucesión a la Corona en Castilla en la Baja Edad Media", *En la España Medieval*, 12, 1989, pp. 205-214.
- SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis, *Isabel I, reina*, Barcelona, Ariel, 2000.
- VAL VALDIVIESO, M^a Isabel del, *Isabel la Católica princesa (1468-1474)*, Valladolid, 1974.
- VALDEÓN, Julio (Ed.), *Isabel la Católica y la política*, Valladolid, Ámbito, 2001.